

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA –CAS–
AUTO SAO.230.2023**

San Gil, 04 de mayo de 2023

Mediante Resolución DGL No. 234 del 28 de abril de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS otorgó al señor **GILBERTO GARCÍA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.039.495 expedida en El Guacamayo (Santander), autorización para el aprovechamiento de cuatrocientos veintidos (422) árboles aislados, con un volumen comercial de novecientos veinte coma sesenta y tres metros cúbicos (920,63 m³) de madera, ubicados en el predio denominado San Ignacio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-3387, ubicado en la vereda Barranco Amarillo del municipio El Carmen de Chucurí, departamento de Santander. La autorización se otorgó por el término de un año, contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

Mediante Radicado CAS No. 80.30.393.2023 del 13 de enero de 2023, el señor Gilberto García Ardila solicitó prórroga del aprovechamiento forestal autorizado.

La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS emitió Auto SAO.222.2023 de fecha 02 de mayo de 2023, mediante el cual se requirió al señor **Gilberto García Ardila**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.039.495, expedida en el Guacamayo (Santander), para que cancelara a esta Corporación el valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 1.093.473) M/CTE**, por concepto de tarifa de evaluación ambiental a la solicitud de prórroga del aprovechamiento forestal en el predio denominado San Ignacio, ubicado en la vereda Barranco Amarillo del municipio El Carmen, departamento de Santander.

Mediante Radicado No. 80.30.7344.2023, el señor Gilberto García Ardila presentó comprobante de pago con registro de operación No. 359598973 de fecha 03 de mayo de 2023, efectuado en la cuenta de ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario – Convenio No. 21026 a nombre de Tasas de Evaluación Ambiental – CAS, por un valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (1.093.473) M/CTE**.

Mediante Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite de la solicitud de prórroga del aprovechamiento forestal en el predio denominado San Ignacio, ubicado en la vereda Barranco Amarillo del municipio El



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

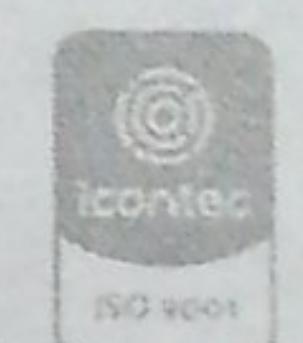
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Noroka 5-005
Net: 072-1



ISO 9001
3284-15C



DHSAS 18001
OS CER HÍGIDA



ISO 14001
367-15A



Carmen, departamento de Santander, presentada por el señor Gilberto García Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.039.495, expedida en el Guacamayo (Santander).

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días 08, 09 y 10 de mayo de 2023, por el Servicio de Evaluación Ambiental ante la solicitud de prórroga del aprovechamiento forestal en el predio denominado San Ignacio, ubicado en la vereda Barranco Amarillo del municipio El Carmen, departamento de Santander, comisionando al Ingeniero John Jairo Sánchez Correa, funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, reconocerá el pago al funcionario **JOHN JAIRO SÁNCHEZ CORREA** de la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$794.361) M/CTE** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO DOS MIL PESOS (\$ 102.000) M/CTE** por concepto de transporte, para un total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$896.361) M/CTE**, los cuales serán descontados del de pago reportado con el registro de operación 359598973 de fecha 03 de mayo de 2023, por un valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (1.093.473) M/CTE**, efectuado en la cuenta 4-6042-301127-1 del Banco Agrario, como cumplimiento al Auto SAO.222.2023 del 02 de mayo de 2023.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR – C.A.S., conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor Gilberto García Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.039.495, expedida en el Guacamayo (Santander), en calidad de titular del Expediente CAS No. 1007-00124-2021.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de Recursos

Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente CAS No. 1007.00124.2021		
	Nombre	Firma
Proyectó	John Jairo Sánchez	



NK-072-1



SD4-15C



OS-CERT-1993



367-15A